FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4
Dirección

- - -

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA

CONTRATO N° 33 /2015

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" N° 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **CNEL DCEM SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ,** con **C.I. N° 1.025.053**, en carácter de Director del Centro Financiero N° 4 de la Fuerza Aérea y la **TTE JM BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. N° 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra el Señor **CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con **C.I. N° 965.787**, domiciliado en Defensores del Chaco N° 2078 – Asunción, quien concurre en representación de la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.**, en su carácter de VICE PRESIDENTE, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA"**, destinados al Comando de la Fuerza Aérea para el Ejercicio Fiscal 2015; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura de la Contratación Directa N° 12/2015, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	5	0	0	390	10	1	99	13.239.900
2015	2	2	1	0	390	10	1	99	22.261.000
2015	2	2	5	0	390	10	1	99	21.489.900

   2.2 Esta contratación esta incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 285.279**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 12/2015, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 128** de fecha 06 de marzo de 2015.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: ------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------
   b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------
   c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.-

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03.----------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 12/2015, **"Adquisición de Artículos de Ferretería".**----------

b) La oferta del **PROVEEDOR** presentada en el Acto de Apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 126** de fecha 06 de marzo de 2015.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Compra** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdo (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.-

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.----------

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------
b. Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------
En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Suministro.

13.1 Los bienes determinados más abajo serán suministrados en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE Nº 1 - CUARTEL GENERAL								
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Tablero de metal, con barra de fase y neutro, para 40 (cuarenta) llaves europeas.	4	Unidad	Unidad	Geminis	Paraguay	95.000	380.000
2	Carretilla de mano, con mango de acero y caja metálica rasa de 0,45 mm, con capacidad para 80 litros.	2	Unidad	Unidad	Cacesa	China	115.000	230.000
3	Escalera doble de aluminio, de 2 mts	2	Unidad	Unidad	Maestro	Brasil	65.000	130.000
4	Pala comun con mango de metal	5	Unidad	Unidad	Herreria Duarte	Paraguay	55.000	275.000
5	Caño galvanizado de 2 pulgadas, por 6 metros	20	Unidad	Unidad	Apolo	Paraguay	280.000	5.600.000
6	Media sombra, con borde de tela reforzado, por metro	220	Metro	IN	Polisack	Brasil	7.500	1.650.000
7	Cinta Aisladora grande de 2 cmts de ancho y 50 mts de largo aproximadamente	20	Unidad	Unidad	VCP	China	2.500	50.000
8	Rollo de Alambre dulce nro 8, de 1000 metros	5	Unidad	Rollo	Bufalo	Paraguay	310.000	1.550.000
9	Alambre de atar por kilo	10	Unidad	Kilo	Acero Asuncion	Paraguay	12.000	120.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

10	Cerradura para puerta externa	15	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	28.000	420.000
11	Cilindro para cerradura	15	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	16.000	240.000
12	Manguera de goma de 1/2", flexible, por metro 2 BR MM para jardin	100	Metro	Unidad	Plasticos	Paraguay	1.500	150.000
13	Canilla de 1/2" con pico cromado	20	Unidad	Unidad	Ramos	Argentina	26.000	520.000
14	Unión doble de 1/2" roscable tri capa	20	Unidad	Unidad	Amanco	Brasil	3.500	70.000
15	Unión simple de 1/2" tri capa	20	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.200	24.000
16	Codo de 1/2" tri capa	20	Unidad	Unidad	Tigre	Argentina	1.200	24.000
17	Ducha eléctrica	5	Unidad	Unidad	Corona	Brasil	44.000	220.000
18	Resistencia para ducha eléctrica	10	Unidad	Unidad	Corona	Brasil	12.000	120.000
19	Adhesivo cerámico en bolsa de 30 kg	10	Unidad	Unidad	Artimasa	Brasil	22.000	220.000
20	Machete, hoja de acerocarbono 16", con filo liso. Mango de madera fijado con clavos de aluminio. Longitud: (mm): 550, Anchura (mm): 100, y altura (mm): 24	10	Unidad	Unidad	Corneta	Brasil	13.000	130.000
21	Rastrillo curvo ligero, de 2 mm de espesor, 32 dientes, de 29 mm de diámetro y mango de madera de 150 cm	10	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	10.000	100.000
22	Rodillo tamaño grande	10	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	11.000	110.000
23	Cinta métrica de 7 mts: en acero alto carbono, templada y recubierta por nylon. Cuerpo en acero inoxidable y ABS con recubrimiento de goma. Botón de liberación de la cintura de polipropileno. Presilla de acero. Traba de retroceso automática.	5	Unidad	Unidad	Profield	China	8.900	44.500
24	Cinta teflón chica	20	Unidad	Unidad	Thoro	Brasil	1.500	30.000
25	Hidrófugo por bolsa de 10 kg	10	Unidad	Unidad	Inatec	Paraguay	22.000	220.000
26	Papel de lija N° 150	30	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	1.000	30.000
27	Tinner en botella de 1 litro	20	Unidad	Unidad	Bambi	Paraguay	7.500	150.000
28	Pincel de 2" con cerda natural o sintética, mango de madera	20	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	2.000	40.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA DEL PARAGUAY CENTRO FINANCIERO N° 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

29	Tijera para podar de 12", con mango de madera	10	Unidad	Unidad	Cacesa	China	10.000	100.000
30	Conexión para cisterna	10	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	4.500	45.000
31	Mecanismo para cisterna	10	Unidad	Unidad	Astra	Brasil	7.500	75.000
32	Kit de reparo para cisterna	10	Unidad	Unidad	Astra	Brasil	14.000	140.000
33	Cintillo	100	Unidad	Unidad	VCP	China	100	10.000
34	Cisterna de inodoro para baño	8	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	2.800	22.400
TOTAL								**13.239.900**

LOTE N° 2 - PRIMERA BRIGADA AEREA								
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Barrra de aluminio para oxiacetilenico	15	Unidad	Paquete	Yacare	Paraguay	55.000	825.000
2	Barra de bronce fosforoso de 1" x 1 metro de largo	10	Metro	Unidad	Yacare	Paraguay	38.000	380.000
3	Barra de bronce fosforoso de 3/4" x 1 metro de largo	10	Metro	Unidad	Yacare	Paraguay	42.000	420.000
4	Gafas de plastico(Protector de ojos).	50	Unidad	Unidad	Profield	China	9.500	475.000
5	Terminal para cable forrado de 1" en paquete de 50 unidades	25	Unidad	Paquete	VCP	China	55.000	1.375.000
6	Terminal para cable forrado de 2" en paquete de 50 unidades	25	Unidad	Paquete	VCP	China	65.000	1.625.000
7	Terminal para cable forrado de 4" en paquete de 50 unidades	25	Unidad	Paquete	VCP	China	75.000	1.875.000
8	Terminal para cable forrado de 6" en paquete de 50 unidades	25	Unidad	Paquete	VCP	China	85.000	2.125.000
9	Espagueti termocontraible para cable de 22mm.	50	Metro	Unidad	VCP	China	4.500	225.000
10	Espagueti termocontraible para cable de 20mm.	50	Metro	Unidad	VCP	China	4.000	200.000
11	Espagueti termocontraible para cable de 18mm.	50	Metro	Unidad	VCP	China	3.800	190.000
12	Espagueti termocontraible para cable de 16mm.	40	Metro	Unidad	VCP	China	2.000	80.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO N° 4

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Asesor Jurídico

13	Espagueti termocontraible para cable de 14mm.	40	Metro	Unidad	VCP	China	1.500	60.000
14	Adhesivo instantaneo transparente tipo fastic	40	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	3.500	140.000
15	Adhesivo instantaneo transparente de aplicación en gotas, en pote de 2 ml	60	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	3.500	210.000
16	Lija n° 80. paquete de 50 unidades	15	Paquete	Paquete	Norton	Brasil	35.000	525.000
17	Lija n° 120. paquete de 50 unidades	15	Paquete	Paquete	Norton	Brasil	35.000	525.000
18	Lija n° 200. paquete de 50 unidades	15	Paquete	Paquete	Norton	Brasil	35.000	525.000
19	Lija n° 220. paquete de 50 unidades	15	Paquete	Paquete	Norton	Brasil	35.000	525.000
20	Lija n° 400. paquete de 50 unidades	15	Paquete	Paquete	Norton	Brasil	35.000	525.000
21	Pincel comun de cerda mango de maderade 1/ 2 pulgada.	50	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	1.200	60.000
22	Pincel comun de cerda mango de maderade 1 pulgada.	50	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	1.800	90.000
23	Pincel comun de cerda mango de maderade 2 pulgada.	40	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	2.200	88.000
24	Pincel comun de cerda mango de maderade 3 pulgada.	40	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	2.800	112.000
25	Pincel comun de cerda mango de maderade 4 pulgada.	40	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	4.500	180.000
26	Cinta separadora de papel 1/4 pulgada.	60	Unidad	Unidad	Rapifix	Argentina	2.500	150.000
27	Cinta separadora de pápel de 1/2 pulgada.	60	Unidad	Unidad	Rapifix	Argentina	2.600	156.000
28	Cinta separadora de papel de 2 pulgada.	60	Unidad	Unidad	Rapifix	Argentina	3.000	180.000
29	Protector de oído tipo auricular	30	Unidad	Unidad	Profield	China	4.500	135.000
30	Pegamento para calzado de 250gs.	30	Unidad	Unidad	Wasington	Argentina	3.500	105.000
31	Pegamento para calzado de 500gs.	20	Unidad	Unidad	Wasington	Argentina	4.500	90.000
32	Guante de tela c/ protección de goma.	70	Pares	Unidad	Masterlat	Paraguay	5.500	385.000
33	Cinta antiderrapante x rollo de 50mm y 5 mts	70	Unidad	Unidad	Profield	China	9.600	672.000
34	Electrodo para acero inoxidable de 2,5mm.	10	kilogramo	Unidad	Itarendy	Paraguay	9.500	95.000
35	Electrodo común 3,5mm	10	kilogramo	Unidad	Itarendy	Paraguay	9.500	95.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

36	Tapa de inodoro comun	30	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	22.000	660.000
37	Tapa de inodoro acolchado	15	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	28.000	420.000
38	Mingitorio de pared con accsesorios	6	Unidad	Unidad	Celite	Brasil	135.000	810.000
39	Cisterna para baño de plastico duro con todos sus accesorios	30	Unidad	Unidad	Orion	Paraguay	28.000	840.000
40	Anticorrosivo tipo desengripante	34	Unidad	Aerosol	Jimo	Brasil	12.000	408.000
41	Hoja de sierra N° 18	100	Unidad	Unidad	Nicholson	Brasil	3.600	360.000
42	Cinta de alta teperatura tipo 3M scoth - seal	50	Unidad	Unidad	3M	Brasil	4.500	225.000
43	Removedor pastoso	50	Unidad	Pote	Bambi	Paraguay	15.000	750.000
44	Limpia contacto seco	40	Unidad	Aerosol	Jimo	Brasil	12.000	480.000
45	Masilla plastica de 2 componentes para sellar caño PVC, secado en 10 min, en caja de 70 grs aproximadamente	50	Unidad	Caja	Poxipol	Argentina	10.000	500.000
46	Plancha de fibra de vidrio tipo baquelita de 60x60 de 12 mm para pastilla de freno	17	Unidad	Unidad	FG	Brasil	65.000	1.105.000
47	Piolin de 1" en rollo de 50 mts	20	Unidad	Rollo	FG	Paraguay	3.500	70.000
48	Loctite de 10 ml color azul	25	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	2.800	70.000
49	Loctite de 10 ml color rojo	25	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	2.800	70.000
50	Loctite de 10 ml color verde	25	Unidad	Unidad	Poxipol	Argentina	2.800	70.000
TOTAL								**22.261.000**

LOTE Nº 3 - BRIGADA LOGISTICA								
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Presentacion**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Lija de 80mm	50	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	1.500	75.000
2	Porta foco con tarugo	10	Unidad	Unidad	NOA	China	3.500	35.000
3	Focos economicos de 100w	15	Unidad	Unidad	VCP	[illegible]	2.200	33.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICEPRESIDENTE

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección
- - -

4	Pincel de 1´´	10	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	3.000	30.000
5	Pincel de 2 ´´	10	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	4.500	45.000
6	Cerradura p/ puerta	15	Unidad	Unidad	Soprano	Brasil	40.000	600.000
7	Tubo Fluorescente de 40w	100	Unidad	Unidad	Tipical	China	4.500	450.000
8	Arrancadores	100	Unidad	Unidad	Tipical	China	2.000	200.000
9	Manguera de aire de 3/8´´	30	Metro	Unidad	Plasticos	Paraguay	4.500	135.000
10	Focos de bajo consumo de 105w E40	30	Unidad	Unidad	VCP	China	19.000	570.000
11	Carretilla de metal reforzado con rueda de goma, con capacidad de 150 kg como minimo	5	Unidad	Unidad	Cacesa	China	280.000	1.400.000
12	Machete de metal con mango de madera de 20``	10	Unidad	Unidad	Corneta	Colombia	22.000	220.000
13	Caja Embutidos de plasticos	10	Unidad	Unidad	AR	Paraguay	3.500	35.000
14	Conjuto de lamparas portatiles con focos de bajo consumo	10	Unidad	Unidad	VCP	China	35.000	350.000
15	Fichas machos	10	Unidad	Unidad	Indelplas	Argentina	2.500	25.000
16	Fichas hembras	10	Unidad	Unidad	Indelplas	Argentina	2.500	25.000
17	Reactancia de 40w electronicos	20	Unidad	Unidad	Tipical	China	21.000	420.000
18	Par de Zocalos	20	Unidad	Unidad	Energy	China	4.500	90.000
19	Par de guantes de trabajo de trapo	15	Unidad	Par	Guaindupar	Paraguay	9.500	142.500
20	Busca polo chico	11	Unidad	Unidad	Cocaco	Germany	6.500	71.500
21	Cinta pasa cable de 25 mts	3	Unidad	Unidad	Kalop	Argentina	29.000	87.000
22	Llave de 2 tomas embutido	10	Unidad	Unidad	Elektron	Paraguay	12.500	125.000
23	Pincel de 1 1/2	10	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	4.500	45.000
24	Rodillo p/ pintura al agua	10	Unidad	Unidad	Galgo	Argentina	22.500	225.000
25	Reactancia de 40w	30	Unidad	Unidad	Tipical	China	21.000	630.000
26	Ducha electrica	8	Unidad	Unidad	Sintex	Brasil	54.000	432.000
27	Cinta Teflon grande	10	Unidad	Unidad	Thoro	Brasil	6.500	65.000
28	Conector triple	10	Unidad	Unidad	VCP	China	9.000	90.000
29	Bronce fosforoso de 1 x 30 cm	10	Unidad	Unidad	Yacare	Paraguay	85.000	850.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

FUERZA AÉREA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

- - -

30	Linternas portatiles de cabeza	5	Unidad	Unidad	Eveready	Singapur	48.000	240.000
31	Ventilador de techo	5	Unidad	Unidad	VCP	China	320.000	1.600.000
32	Cable cordon de 2mm en paquete de 100 mts.	6	Metro	Unidad	INPACO	Paraguay	260.000	1.560.000
33	Manguera de alta presion	100	Metro	Unidad	Plasticos	Paraguay	9.500	950.000
34	Lima redonda media luna de 8''	4	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	19.000	76.000
35	Lima cuadrada de 8''	4	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	29.000	116.000
36	Lima plana de 8''	4	Unidad	Unidad	Bellota	Brasil	19.000	76.000
37	Marco Sierra	4	Unidad	Unidad	Profield	China	28.000	112.000
38	Sierra hoja Nº 18	25	Unidad	Unidad	Nicholson	Brasil	6.500	162.500
39	Piedra esmeril 6''x 1'' poroso	5	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	48.000	240.000
40	Piedra esmeril 6''x1'' fino	5	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	48.000	240.000
41	Cepillo de acero de 6''x 1''	2	Unidad	Unidad	MAX	Brasil	42.000	84.000
42	Tela esmeril 60	60	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	12.500	750.000
43	Tela esmeril 80	60	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	12.500	750.000
44	Tela esmeril 100	60	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	12.500	750.000
45	Pincel de 1"	10	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	1.500	15.000
46	Pincel de 1/2"	10	Unidad	Unidad	Condor	Brasil	1.000	10.000
47	Estopa	20	Unidad	Paquete	Quimaflex	Paraguay	4.500	90.000
48	Disco de corte chico	10	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	5.500	55.000
49	Gafas de proteccion de plastico	10	Unidad	Unidad	Profield	China	9.500	95.000
50	Calibre o pie del Rey	4	Unidad	Unidad	Profield	China	45.000	180.000
51	Pinza de presion Nº 6	2	Unidad	Unidad	Profield	China	12.000	24.000
52	Remachador Pop	6	Unidad	Unidad	Profield	China	19.000	114.000
53	Tapa boca	20	Unidad	Unidad	Profield	China	800	16.000
54	Abrazadera para metal de 1/2	20	Unidad	Unidad	Plasticos	Paraguay	1.200	24.000
55	Martillo de goma	4	Unidad	Unidad	Profield	China	14.000	56.000
56	Portafoco con lampara economica	6	Unidad	Unidad	NOA	China	1.200	7.200

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

10

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO DE LA FUERZA AÉREA PARAGUAYA

57	Lija gruesa 220	70	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	52.500
58	Lija 440	70	Unidad	Unidad	Norton	Brasil	750	52.500
59	Fluorescente de 20w	25	Unidad	Unidad	Tipical	China	2.800	70.000
60	Reactancia de 20w	21	Unidad	Unidad	Tipical	China	5.200	109.200
61	Escalera doble de metal de 2 mts de alto	6	Unidad	Unidad	Maestro	Brasil	185.000	1.110.000
62	Escalera de madera doble (o de dos apoyos)	5	Unidad	Unidad	3R Madera	Paraguay	175.000	875.000
63	Tenaza de metal	5	Unidad	Unidad	Profield	China	15.000	75.000
64	Mechas de 4mm hasta 20	30	Unidad	Unidad	HSS	Germany	75.000	2.250.000
65	Pinza de corte	3	Unidad	Unidad	Profield	China	15.000	45.000
66	Martillo de pata de cabra	5	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	14.000	70.000
67	Martillo de goma de 1 Kg	3	Unidad	Unidad	Tramontina	Brasil	19.000	57.000
68	Escofina metalica para madera	5	Unidad	Unidad	Cacesa	China	14.000	70.000
69	Pala de punta p/ suelo duro	6	Unidad	Unidad	FG	Paraguay	55.000	330.000
70	Pala recta p/ suelo duro	6	Unidad	Unidad	FG	Paraguay	55.000	330.000
71	Cinta aisladora chico	20	Unidad	Unidad	VCP	China	2.500	50.000
72	Cinta aisladora grande	20	Unidad	Unidad	VCP	China	2.500	50.000
TOTAL								**21.489.900**

El monto total del Lote 1 es de Gs 13.239.900 (Guaraníes trece millones doscientos treinta y nueve mil novecientos), del Lote 2 Gs. 22.261.000 (Guaraníes veintidós millones doscientos sesenta y un mil) y Lote 3 Gs. 21.489.900 (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos ochenta y nueve novecientos).----------

El monto total adjudicado a la empresa **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A,** asciende a **Gs. 56.990.800.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos noventa mil ochocientos).**----------

13.2. La Contratante no reconocerá ninguna provisión adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda provisión adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

14. Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega

14.1. El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los bienes al Comando de la Fuerza Aérea – COMFAER CUARTEL GENERAL, PRIMERA BRIGADA AEREA y BRIGADA LOGISTICA.----------
La entrega de los bienes por parte del **PROVEEDOR** deberá realizarse dentro de los 10 (diez) días de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la Carta Invitación. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días.----------

14.4. Las provisiones de los bienes deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. ----------

14.5. Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs. Salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

15. Administración del Contrato

15.1 ***La administración del presente Contrato estará a cargo de las siguientes Unidades: DAF 310 CUARTEL GENERAL, 311 PRIMERA BRIGADA AEREA y 314 BRIGADA LOGISTICA.***----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El Proveedor deberá suministrar todos los bienes incluidos en el Alcance del Suministro y descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables al mismo.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1. Los precios facturados por el PROVEEDOR por los bienes entregados en virtud del presente Contrato, no deberán diferir de los cotizados en la Oferta, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimiento.----------

18.2. El presente Contrato de adquisición de bienes está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación.----------

18.3. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes están atrasados.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 El **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los bienes facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. Las facturas serán presentadas en el Departamento Administración y Finanzas de las siguientes Unidades: *DAF 310 CUARTEL GENERAL, 311 PRIMERA BRIGADA AEREA y 314 BRIGADA LOGISTICA.*----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

19.2. En cuanto al interés por el vencimiento del plazo para el pago se estará a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

19.3. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El Proveedor será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados en virtud del Contrato.----

20.2 El Contratante hará todo lo posible para ayudar a que el Proveedor se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 El Contratante retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley N° 2051/03.----------

21. Garantía de Fiel Cumplimiento

21.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Declaración Jurada.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la provisión total de los bienes adjudicados se realice en dicho plazo.----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.---

22. Información Confidencial

22.1 El Contratante y el Proveedor se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

23. Seguros

23.1 Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables, o en la forma especificada en el contrato.---

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega o de destino final de los mismos, recaerá en el Proveedor.----------

César Coelho de Souza
FERROTERIA INTERNACIONAL S.A.

25. Multas

25.1 Si el Proveedor no cumple con la provisión de cualesquiera de los bienes establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

26. Garantía de los Bienes

26.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso.----------

26.2 El Proveedor garantiza, que los bienes estén libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes en el Paraguay.----------

26.3 El Contratante notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Contratante le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.----------

26.4 Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Contratante.----------

26.5 Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos, el Contratante podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del Proveedor sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.----------

27. Limitación de Responsabilidades

27.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

28. Fuerza Mayor

28.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

28.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor.----------

28.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El Contratante podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos:------

a. El lugar de entrega; y----------

b. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor suministre alguno o todos los bienes incluidos en el alcance del suministro del presente Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del

César Coelho de Souza
FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El Proveedor presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.----------

29.3 Los precios que sean facturados por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32. 2. Terminación por incumplimiento;

a. El Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley Nº 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prorrogas otorgadas por el Contratante; o----------

II. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá adquirir, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, bienes similares a los no suministrados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

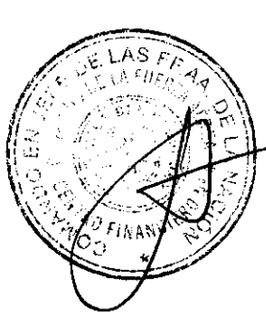

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
Vice Presidente

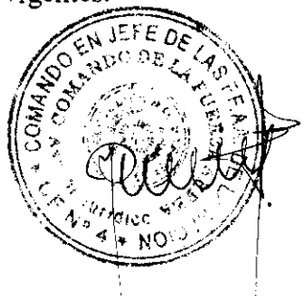

32.3. Terminación por Quiebras o Insolvencia

a. El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.----

32.4. Terminación por Conveniencia

a. El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

b Los bienes que ya hubiesen sido fabricados y estuviesen listos para ser enviados al Contratante dentro de los 28 (veintiocho) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del Contrato, deberán ser aceptados por el Contratante en las condiciones y a los precios establecidos en el Contrato. Con respecto a los demás bienes, el Contratante podrá elegir entre las siguientes opciones: ----------

I. que se complete y entregue cualquier porción de los bienes en las condiciones y a los precios establecidos en el contrato; y/o----------

II. que se cancele la entrega de la porción restante de los bienes y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente proveídos.---

32.5. Terminación por Mutuo Acuerdo

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.--------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) Provisión de bienes que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Compra con sus respectivas características técnicas.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes no aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
Vice Presidente

- - -

que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los bienes ya proveídos.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 31 días del mes de marzo del año dos mil quince.----------

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

CESAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA
VICE PRESIDENTE
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
CNEL DCEM – DIRECTOR CF Nº 4 FAP

COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Asesor Jurídico
CF Nº 4 • NOTARIA

BETTINA M. ALEJANDRA VERA RIVEROS
TTE JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4